

ANEXO

CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN TERRITORIAL DE LA ACTIVIDAD FORESTAL

I. ACTIVIDAD FORESTAL

1.1 Actividades comprendidas

Las actividades comprendidas son las previstas en el Anexo del Protocolo para la implementación de medidas de vigilancia, prevención y control frente al COVID-19 en la actividad forestal, que apruebe el Ministerio de Agricultura y Riego, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM.

1.2 Criterios de focalización

- a. Necesidad del servicio y bien, para el ámbito nacional, regional y local.
- b. Atención de compromisos pactados por la empresa con anterioridad a la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional y de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional o, para la prestación de bienes y servicios y actividades conexas, de naturaleza recurrente por el giro del negocio.
- c. Espacio territorial asociado a la actividad a reiniciarse.
- d. Principal fuente de generación de empleo para la población regional y local.

